

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 1 de 8
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-2026-06-04-002 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA Y FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO - FINCOLJUVENIL

CONTRATISTA:	FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO - FINCOLJUVENIL
NIT:	NIT N° 901357496-0
REPRESENTANTE LEGAL:	YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ
CEDULA:	C.C. N° 32.635.258 de Barranquilla.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ELBAORACION DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIAL DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE
PLAZO:	Hasta Diez (10) Días contados a partir de la suscripción Del Acta de Inicio.

Entre los suscritos a saber **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.646.019 de Sabanalarga Atlántico, quien obra en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA**, identificado(a) con el NIT 890981268-4, nombrado mediante Decreto No. 033 del 01 de Abril de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Mutatá Antioquia, cargo para el cual tomó posesión mediante acta de misma fecha; quien de ahora en adelante y para los efectos del presente instrumento contractual se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el (la) señor (a) **YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ**, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 32.635.258 de Barranquilla, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regido por el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 previa las siguientes consideraciones: 1.- Que mediante estudios previos elaborados por la Gerencia de La Empresa Social Del Estado Hospital La Anunciación De Mutatá Antioquia,

CON SENTIDO HUMANO !

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ **Recepción: 8578700- Urgencias: 8578100**
<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co

 E.S.E. HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ - ANT. CON SENTIDO HUMANO!	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 2 de 8
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

se pone en conocimiento la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la necesidad planteada en el objeto contractuales es la **PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ELBAORACION DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIAL DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA.**; 2.- Que mediante dichos estudios se justifica la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicio y se recomienda a la gerencia suscribir contrato con **FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO - FINCOLJUVENIL** Con NIT N° 901357496-0; 3.- Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo; 4.- Que de conformidad con la documentación aportada por el **CONTRATISTA**, cuenta con suficiente capacidad intelectual, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual; 5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador deja constancia de ello en el presente; 6.- Que en el presente caso **FUNDESOCREG FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS REGIONES**, cuenta con una experiencia relacionada con el objeto contractual que se pretende ejecutar; 7.-Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las que aquí se anuncian de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; **CLAUSULA PRIMERA. NATURALEZA:** Este contrato se denominará de Prestación de Servicios, sujeto a los beneficios y limitaciones dispuestas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ELBAORACION DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIAL DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA: **EL CONTRATISTA** recibirá como contraprestación u honorarios por el servicio prestado la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**

CON SENTIDO HUMANO !

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 3 de 8
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

Ítem	Actividad / Entregable Asociado	Porcentaje	Valor Parcial (COP)
01	Fase I: Diagnóstico Institucional y Plan de Trabajo. <i>Incluye el documento de diagnóstico del estado de la supervisión en el hospital y la matriz de análisis normativo con las últimas resoluciones del Minsalud.</i>	20%	\$5.000.000
02	Fase II: Primer Borrador del Manual de Supervisión e Interventoría. <i>Estructuración del cuerpo principal del manual (marcos conceptuales, dimensiones de control, régimen sancionatorio y operación en SECOP II).</i>	30%	\$7.500.000
03	Fase III: Paquete de Instrumentos y Anexos Operativos. <i>Entrega de la totalidad de formatos tipificados editables (informes, actas de liquidación bilateral, modelos de requerimiento, etc.), parametrizados según las directrices institucionales.</i>	30%	\$7.500.000
04	Fase IV: Socialización, Proyecto de Resolución y Documento Definitivo. <i>Certificación de la jornada de capacitación al personal del hospital, entrega del</i>	20%	\$5.000.000

CON SENTIDO HUMANO !

 E.S.E. HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ - ANT. <i>CON SENTIDO HUMANO !</i>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 4 de 8
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

Ítem	Actividad / Entregable Asociado	Porcentaje	Valor Parcial (COP)
	<i>proyecto de acto administrativo de adopción y entrega del documento final aprobado.</i>		
	VALOR TOTAL ESTIMADO	100%	\$25.000.000

1. **PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA cancelará al contratista el valor total del presente contrato, el cual asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), mediante la modalidad de UN PAGO ÚNICO Y TOTAL CONTRAENTREGA, el cual estará estrictamente condicionado a la entrega material, revisión, aprobación y recibo a satisfacción por escrito del supervisor designado por la Gerencia, de la totalidad de los productos que componen el objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA. DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de Hasta Diez (10) Días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de la E.S.E. a) Cancelar oportunamente la remuneración monetaria pactada en este contrato b) Desarrollar la supervisión del mismo; c) Prestar toda la colaboración posible y entregar la información requerida en cuanto a lo que tenga que ver con la óptima ejecución del objeto del presente; serán obligaciones del **CONTRATISTA**

1. **Diagnóstico Institucional:** Realizar un análisis de la situación actual de los procesos de vigilancia y control en la entidad, identificando las debilidades y los nudos críticos en la ejecución de los negocios jurídicos de la E.S.E. 2. **Consolidación del Régimen Especial:** Compilar y aplicar las normas comerciales, civiles y del sector salud aplicables al hospital (como la Ley 100 de 1993 y la Resolución 1440 de 2024 del Minsalud) para asegurar que el manual respete el régimen de derecho privado de la entidad. 3. **Estructuración Conceptual de Roles:** Delimitar en el cuerpo del manual las diferencias normativas, perfiles, inhabilidades y responsabilidades exactas entre la Supervisión (ejercida por servidores o contratistas internos) y la Interventoría (ejercida por terceros especializados externos). 4. **Definición de las Dimensiones de Control:** Diseñar la metodología obligatoria que deben seguir los supervisores para realizar el control integral del contrato en sus áreas técnica, jurídica, administrativa y financiera. 5. **Capítulo de Modificaciones Contractuales:**

CON SENTIDO HUMANO !

 E.S.E. HOSPITAL La Anunciación MUTATÁ - ANT. <i>CON SENTIDO HUMANO!</i>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4		Código 200.07.03
			Versión 3
			Página Página 5 de 8
			Fecha de actualización 13-01- 2022
			Aprobado por Gerencia

Establecer los lineamientos y trámites para la elaboración de prórrogas, adiciones de valor (respetando el límite legal del 50% de tu manual) y actas de suspensión por fuerza mayor o caso fortuito. 6.Procedimiento del Debido Proceso Sancionatorio: Desarrollar de forma cronológica el paso a paso administrativo para la imposición de multas o declaración de incumplimiento, detallando la citación, la audiencia pública, la intervención del garante y el trámite del recurso de reposición, conforme al Artículo 20 del manual del hospital. 7.Régimen y Tiempos de Liquidación: Estructurar el capítulo de liquidaciones fijando el procedimiento y requisitos para la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo, y la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses posteriores. 8.Estandarización de Operaciones en SECOP II: Incorporar los lineamientos prácticos para que los supervisores gestionen en línea y carguen de forma oportuna todos los soportes del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, garantizando la publicidad dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 9.Diseño de Plantillas y Anexos Operativos: Elaborar un paquete completo de formatos tipificados editables (Informes periódicos de supervisión, informes finales, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación bilateral y modelos de requerimiento por escrito). (Nota: Atendiendo al Artículo 4.1.3 de tu manual, se debe parametrizar que los contratos de prestación de servicios profesionales no requieren acta de inicio). 1.Transferencia de Conocimiento y Entrega: Realizar una jornada de capacitación o socialización dirigida a los líderes de área y supervisores de la E.S.E. sobre la aplicación del manual, y hacer entrega del documento final junto con el proyecto de resolución de gerencia para su adopción oficial. **CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se imputará al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal del año 2024 de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área financiera, el cual se anexa. **CLAUSULA SEPTIMA. CLASIFICACION:** El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto a los beneficios y limitaciones dispuestas en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3°. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se regirá al respecto por las normas y principios contenidos en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** LA E.S.E se reserva el Derecho con respecto a este punto conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993) y las demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. TERMINACIÓN:** El presente Contrato termina por expiración del plazo pactado, y además por mutuo acuerdo entre los contratantes, dejando constancia escrita de tal acuerdo. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. MULTAS.** En virtud de lo establecido en los

CON SENTIDO HUMANO !

 E.S.E HOSPITAL La Anunciación MUTATA - ANT. CON SENTIDO HUMANO!	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATA ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 6 de 8
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en el respectivo Contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, LA .E.S.E impondrá directamente multas sucesivas equivalentes a un (1) salario mínimo mensual legal vigentes (SMMLV), a menos que se pruebe que el incumplimiento se haya motivado por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o existencia de norma que lo justifique. La aplicación de una multa no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **PARAGRAFO:** En caso de que LA E.S.E considere pertinente la imposición de multas al CONTRATISTA, seguirá lo establecido al respecto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos producto de contratación directa, tal es el caso del presente, no es obligatorio otorgar mecanismos de coberturas del riesgo o garantías. Y en este caso se justifica por la forma de pago y el objeto contractual. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENA PECUNIARIA:** En caso que LA .E.S.E llegare a declarar la caducidad administrativa del contrato el contratista reconocerá a la E.S.E a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Esta pena se hará efectiva por la .E.S.E ejecutivamente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: PROHIBICION DE CESION:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización de la .E.S.E, so pena de darlo por terminado y hacer efectiva las garantías respectivas. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Es necesario el certificado de registro presupuestal expedido por el funcionario competente. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en forma directa, es decir a través de los mecanismos tradicionales y legales de solución de conflictos, las partes se someterán la decisión a la Justicia Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato es la GERENCIA. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan como domicilio para todos los efectos del presente contrato el Municipio de Mutata, Antioquia.

En señal de aceptación, se firman dos ejemplares del mismo tenor, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

El Contratante:

RENNY BARANDICA MANOTAS
Gerente

El contratista:

YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ
C.C. N° 32.635.258 de Barranquilla.
R/ Legal FINCOLJUVENIL
NIT: 901357496-0

CON SENTIDO HUMANO !

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ ANTIOQUIA NIT. 890981268 -4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 7 de 8
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-2026-06-04-002

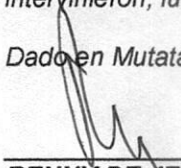
En la fecha señalada, se da inicio al Contrato celebrado entre La Empresa Social del Estado **HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ** y **FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO - FINCOLJUVENIL** con NIT N° 901357496-0, cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIAL DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA.
VALOR	El valor del presente contrato se establece en la suma de. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Diez (10) Días
VIGENCIA	Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ ANTIOQUIA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

Para tal efecto, se verificó la existencia y expedición de los requisitos de ejecución: a) Documentos precontractuales; y, b) Documentos contractuales.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

Dado en Mutatá a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.


RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS
Gerente
Contratante


YADIRA BEATRIZ DE LA HOZ DE LA HOZ
Contratista

CON SENTIDO HUMANO !